INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
SELECION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MEC-ITTB-004-2025

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ITTB".

23 JULIO DE 2025

BARRANCABERMEJA

RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

En cumplimiento de sus funciones LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, requiere para el desarrollo de las mismas contratar el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ITTB**".

Para lo anterior, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

A. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar.

B. Examinar rigurosamente el contenido del pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía, de los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias).

C. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente proyecto de pliego de condiciones.

D. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

E. Suministrar toda la información requerida, descrita en el pliego de condiciones.

F. Analizar en su integridad el contenido del pliego definitivo de condiciones, antes de la fecha de celebración de la audiencia prevista para precisar el contenido y alcance de este.

G. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este pliego de condiciones.

H. Presentar en su propuesta los requisitos de orden jurídico, técnico, experiencia, financieros en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego.

I. Presentar en su propuesta los criterios de evaluación y ponderación en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

J. Presentar sus ofertas en original y copia con el correspondiente índice y debidamente foliadas.

K. Los oferentes deben diligenciar todos los anexos del presente pliego de condiciones.

LA INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB SE RESERVA EL DERECHO DE VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN INCLUIDA EN LA PROPUESTA Y DE SOLICITAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES O A LOS PARTICULARES CORRESPONDIENTES, INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL CONTENIDO DE ESTA.

CAPITULO I
INFORMACION GENERAL

La INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, solicita propuesta para contratar**:** "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ITTB**".

1.1 PROGRAMA PRESIDENCIAL LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: webmasteraanticorrupción.gov.co, al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

1.2 CONVOCATORIA DE VEEDORES

La INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB CONVOCA a los Veedores Ciudadanos y Sociedad Civil, con el fin de que realicen el control social en las etapas Pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso.

Igualmente se está informando la dirección electrónica de la Oficina Anticorrupción de la Presidencia de la República, www.anticorrupción.gov.co, para invitar a los interesados a denunciar cualquier acto de corrupción observado en el proceso contractual.

1.3 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Pliego de Condiciones de Condiciones Definitivos, se publicarán en la página web www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

1.4 FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación es la selección abreviada de menor cuantía, que deberá adelantarse conforme a lo previsto por el numeral 2, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, y demás normas vigentes que lo regulen.

1.5 REGÍMEN JURÍDICO APLICABLE

Las normas que reglamenten la presente selección abreviada; ley 1150 de 2007, ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes que regulen la materia.

1.6 LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, CCE-EICP-MA-07 V: 02, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. El presente proceso.

ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES Y PLAZOS

	Plazo General	Plazo Bienes y servicios de características Técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el plan anual de Adquisiciones
Alianza Pacifico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días

	Plazo General	Plazo Bienes y servicios de características Técnicas uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el plan anual de Adquisiciones
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

Acuerdo Comercial		Valor a Partir del cual el acuerdo comercial es aplicable	Excepciones
Alianza Pacifico	Chile Perú	Bienes y Servicios $1.174.984.578 Servicios de Construcción $ 29. 374.614.458	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
Chile		Bienes y Servicios $1.174.984.578 Servicios de Construcción $ 29. 374.614.458	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		Bienes y servicios $2.321.435.181 Servicios de Construcción $32.706.161.969	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		Bienes y Servicios $1.174.984.578 Servicios de Construcción $ 29. 374.614.458	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	Valor de Menor Cuantía de la entidad estatal	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea		Bienes y Servicios $1.174.984.578 Servicios de Construcción $ 29. 374.614.458	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 1, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37,49, 57.

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

Acuerdo comercial	Entidad estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del pacifico Chile – Perú	Si	No	No	No
Chile	Si	No	No	No
Costa Rica	Si	No	No	No
Estados ALEC	Si	No	No	No
Triángulo del Norte Guatemala – Salvador	Si	Si	No	Si
Unión europea	Si	No	No	No

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1.7 ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente el pliego de condiciones y si se encontrase

discrepancia u omisiones en cualquiera de sus partes o si tuviesen dudas acerca de su significado, deberán manifestarse dentro del término establecido para presentar observaciones a la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB. Toda observación allegada fuera del término establecido en el cronograma no se tendrá en cuenta, ni se le dará respuesta dada su extemporaneidad. Si no se establecen solicitudes relacionadas con los aspectos mencionados, se entenderá que el pliego de condiciones se ha encontrado satisfactorio y que el proponente no tiene dudas de ninguna especie sobre el mismo. Por consiguiente, no se recibirán posteriormente reclamos, ni fundamentos en discrepancias, errores, omisiones o dudas relacionadas con los pliegos definitivos ni en cualquier otra materia relacionada con el mismo. Todo lo anterior sin perjuicio de la Audiencia de Aclaración y alcance de pliegos de condiciones definitivos a que se refiere el numeral 4 artículo 30 de la Ley 80 de 1993, momento último en el cual se recibirán personalmente en la audiencia las manifestaciones de aclaraciones relativas a los pliegos.

1.8 MODIFICACIONES Y ACLARACIONES DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Cualquier consulta dirigida a la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, por parte de los proponentes sobre la interpretación de los documentos de la selección abreviada de menor cuantía, que no implique modificación o ampliación de las bases, pliegos y especificaciones de la selección abreviada de menor cuantía, será resuelta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

Dichas consultas y repuestas no producirán prórrogas del plazo de presentación de las ofertas. Toda modificación, ampliación o aclaración de las bases o especificaciones de la selección abreviada de menor cuantía serán publicadas mediante adendas a todos los interesados a través de la página www.colombiacompra.gov.co – Secop II.

1.9 OBJETO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Y SU IDENTIFICACIÓN DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ITTB".

1.9.1 IDENTIFICACION DE ACUERDO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y/O SERVICIOS UNSPSC

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el bien y/o servicio a contratar está identificado de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la siguiente forma:

CODIGO	NOMBRE
78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros

1.10 ESTIMACIÓN PRESUPUESTAL DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR EXIGIDOS POR LA ENTIDAD:

En virtud de lo anteriormente anotado, se estimó el presupuesto oficial en la suma de: **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (**$60.000.000**)** incluido IVA, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

RUBRO QUE COMPONE LA CONTRATACIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL: Anexo CDP

1.11 ESPECIFICACIONES TECNICAS: El contratista deberá llevar a cabo al 100% de ejecución las siguientes actividades:

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	UND	CANT
1	**NISSAN FRONTIER N300 OSK 375**		
1.1	Cambio kit embrague (prensa, disco,balinera, reten cigüeñal, bomba auxiliar)	UND	1
1.2	Revision Frenos(cambio pastillas , juego bandas cilindros, liquido frenos DOT 4, reglajes)	UND	1
1.3	Reparacion alternador, cambio rodamientos regulador original NISSAN	UND	1
1.4	Cambio crucetas cardan	UND	1

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	UND	CANT
1.5	Revision Electrica general (cambio bombillos stop, farolas, direccionales, licuadora, escobillas, automatico motor arranque)	UND	1
1.6	Alineacion y balanceo	UND	1
1.7	Revision Suspension delantera (cambio esfericas superiores e inferiores, bujes, tijeras superiores, amortiguadores delanteros, topes direccion y barra centtral direccion)	UND	1
1.8	sincronizar motor, limpieza EGR, limpieza y calibracion inyectores mantenimiento turbo motor YD25	UND	1
2	**NISSAN FRONTIER N300 OSK 374**		
2.1	Revision Electrica general (cambio bombillos stop,farolas, direccionales, licuadora, escobillas, automatico motor arranque)	UND	1
2.2	Revision Frenos(cambio pastillas , juego bandas cilindros, liquido frenos DOT 4, reglajes)	UND	1
2.3	Alineacion y balanceo	UND	1
2.4	Cambio volanta motor BIMASA	UND	1
2.5	Revision Suspension delantera (cambio esfericas superiores e inferiores, bujes tijeras superiores, amortiguadores delanteros, topes direccion y barra centtral direccion)	UND	1
2.6	Cambio correas accesorios (originales)	UND	1
2.7	sincronizar motor, limpieza EGR, limpieza y calibracion inyectores mantenimiento turbo motor YD25	UND	1
3	**NISSAN N400 GRUA OSK 376**		
3.1	Sincronizar motor, calibracion inyectores	UND	1
3.2	Alineacion y balanceo	UND	1
3.3	Reparar motor de arranque (cambio bujes,automatico y bendix)	UND	1
3.4	Revision Frenos; cambio cilindros frenos delanteros, juego bandas delanteras y traseras, retenes,liquido frenos DOT 4 y lubricar rodamientos)	UND	1
3.5	Cambio kit embrague (prensa, disco, balinera,reten cigüeñal y bomba auxiliar)	UND	1
3.6	Revision Electrica general (cambio bombillos farolas, stop, direccionales, mantenimiento alternador,cambio rodamientos)	UND	1
3.7	Mantenimientio Gatos plataforma, cambio empaquetadura y fijaciones)	UND	1
3.8	Cambio mangueras hidraulicas plataforma	UND	1
3.9	Rev suspension, cambio bujes muelles,spklinders y terminales direccion	UND	1
4	**NISSAN N400 GRUA OSK 377**		
4.1	Alineacion y balanceo	UND	1
4.2	Cambio kit embrague (prensa, disco, balinera, reten cigüeñal y bomba auxiliar)	UND	1
4.3	Revision Frenos; cambio cilindros frenos traseros, juego bandas delanteras y traseras, retenes,liquido frenos DOT 4 y lubricar rodamientos)	UND	1
4.4	Revision Electrica general (cambio bombillos farolas, stop, direccionales, mantenimiento alternador,cambio rodamientos)	UND	1
4.5	Corregir fugas aceite transmision cambio retenes y rodamientos	UND	1
4.6	Revision suspension, cambio bujes muelles, spklinders y terminales direccion	UND	1

1.12 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1.12.1 Obligaciones específicas del contratista

El contratista seleccionado, en desarrollo del proceso de selección deberá cumplir la totalidad de las siguientes obligaciones:

1. Suministrar los repuestos genuinos y originales que se detallan en las especificaciones y/o condiciones técnicas del objeto a contratar, los cuales deben ser debidamente instalados a cada vehículo, según corresponda y con la garantía del fabricante.
2. Realizar el mantenimiento correspondiente de los vehículos que componen el parque automotor de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, según las especificaciones y/o condiciones técnicas detalladas para cada vehículo.
3. Prestar el servicio en el momento que se requiera, comprometiéndose a dar prioridad al arreglo de los vehículos en el menor tiempo posible, una vez ingrese al taller.

4. Realizar los informes detallados y consolidados en forma periódica al supervisor de los repuestos, mantenimientos y demás servicios realizados a cada vehículo junto con los soportes correspondientes tales como facturas, garantías y demás que se consideren necesarias. Así mismo, debe presentar las observaciones y recomendaciones, según cada caso.
5. El contratista deberá garantizar la calidad de los repuestos y/o trabajaos de reparación, de mano de obra que efectúe sobre los vehículos objeto del mantenimiento por un tiempo mínimo de tres (3) meses.
6. Suministrar repuestos originales de acuerdo a la necesidad de cada vehículo y otorgar garantía.
7. No se aceptarán repuestos usados, homologados o re manufacturados, según las condiciones exigidas.
8. Reemplazar los elementos o repuestos que resulten defectuosos, en cuanto a calidad, fabricación o porque no corresponde a las especificaciones determinadas para el vehículo en un término perentorio de cinco (5) días.
9. Sustituir cualquier elemento o producto entregado que no se encuentre a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
10. Entregar los repuestos y realizar los mantenimientos que solicite únicamente el supervisor del contrato.
11. Garantizar que el personal que preste el servicio sea contratado directamente por el contratista con sujeción a la Legislación Laboral Vigente.
12. Permitir al supervisor designado por la ITTB la revisión de los trabajos realizados.
13. Garantizar la disponibilidad permanente de los equipos y herramientas correspondientes.
14. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al parque automotor por falta de previsión y no conservar las medidas mínimas de seguridad para la realización de los diferentes mantenimientos.
15. Dotar al personal de los elementos óptimos necesarios y de seguridad para la prestación adecuada del servicio del objeto del contrato.
16. Suministrar el certificado de disposición final de aceites y lubricantes y/o de gestión de los residuos de la misma índole.
17. Suministrar el certificado de disposición final de llantas usadas y/o de gestión de los residuos de la misma índole.
18. Garantizar la existencia de un procedimiento para la gestión adecuada de los riesgos ambientales asociados a fugas, goteos o derrames, la manipulación y almacenamiento de productos derivados de hidrocarburos durante el mantenimiento.

1.12.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Cumplir con los deberes establecidos en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993; en consecuencia, deberá:

1. Cumplir con los términos y condiciones establecidas de conformidad con lo estipulado en el contrato, en las obligaciones específicas, así como la oferta presentada con su propuesta.
2. Realizar las actividades planteadas según el objeto del presente contrato, a los precios y condiciones señaladas en la propuesta presentada, la cual hará parte del contrato.
3. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del contrato, durante la vigencia del contrato, para velar por la buena ejecución del mismo.
4. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la Entidad y el supervisor imparta.

5. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
8. Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.
9. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, Sena, Cajas de Compensación) cuando a ello hubiere lugar.
10. Cumplir con las normas tributarias, pagando los impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.
11. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
12. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.

1.12.3 OBLIGACIONES DE LA ITTB

1. Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la ITTB designe.
2. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato.
3. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios cuando sea el caso.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
5. Verificar la calidad de la prestación del servicio y/o correcto funcionamiento de los bienes a adquirir.

1.13 PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES (3) MESES Y/O AGOTAR PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio por las partes, la cual se suscribirá dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, en todo caso el plazo no podrá en ningún caso superar el 31 de diciembre de 2025.

1.14 VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para la ejecución del objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía se estima en **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000)** incluido IVA, que incluye los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

1.14.1 DESCRIPCIÓN DEL NUMERAL O RUBRO DE EJECUCIÓN:

El presupuesto estimado para la ejecución de la selección abreviada de menor cuantía, se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad anexo al estudio previo.

Las propuestas que sobrepasen el presupuesto oficial establecido en el formato del numeral 1.10 del presente pliego serán objeto de RECHAZO.

1.15 FORMA DE PAGO:

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, cancelará el valor contratado mediante actas de pago parcial hasta el 90%, según servicios efectivamente prestados; el último pago estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación.

Los pagos se realizaran por servicios efectivamente prestados, previa presentación de la factura o cuenta de cobro presentada por parte del contratista y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y copia de los soportes del pago de las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA e ICBF), conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, y de los honorarios, salarios, cuotas o emolumentos, al personal requerido, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales (según corresponda).

PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la ITTB del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago que la ITTB se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

DEDUCCIONES

El CONTRATISTA autoriza a INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA, para que, por conducto de la Tesorería, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

COSTO DE LEGALIZACION Y EJECUCION DEL CONTRATO

Serán por cuenta del Contratista, todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen por razón del perfeccionamiento de las garantías o durante su desarrollo y que se requiera cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre el particular.

Al formular la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

La INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes.

En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza, salvo las excepciones previstas en la Constitución y en la Ley.

La INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB efectuará a las cuentas del Contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el Contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de La INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB

La carga impositiva en el presente contrato a cargo del Contratista es la siguiente: El Valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos como impuestos, estampillas, gastos de legalización y gastos de cobro, mano de obra entre otros y demás en que incurra el Contratista para la ejecución del contrato.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS A TENER EN CUENTA POR EL CONTRATISTA AL MOMENTO DE RADICAR LOS DOCUMENTOS PARA EL PAGO

(DESCUENTOS ORDENES DE PAGO)

RETEICA:	6X1000 sobre el valor antes de IVA
RETEFUENTE:	11% sobre el valor antes de IVA
RETEIVA:	15% sobre el valor del IVA

ESTAMPILLAS LEGALIZACION CONTRATACIÓN

Municipales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVALLE	PORCENTAJE
PROCULTURA	Sobre el valor antes del IVA	1.5%
PRO-ADULTO MAYOR	Sobre el valor antes del IVA	2%
PRO-RECREACIÓN Y DEPORTE	Sobre el valor antes del IVA	1.5%

Departamentales:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	PORCENTAJE
PRO-HOSPITAL	Sobre el valor antes de IVA	2%
PRO UIS	Sobre el valor antes del IVA	2%
ORDENANZA	Base Estampillas Departamentales (Pro-Hospital, Pro UIS)	10% De la Sumatoria de las Estampillas Departamentales.

1.16 LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio el Distrito de Barrancabermeja, Santander.

1.17 INFORMACIÓN SOBRE LOS MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA:

La comunicación interactiva entre los proponentes y la entidad se llevará a cabo a través de la plataforma del Secop II. Los mensajes de datos que se produzcan durante el proceso tendrán carácter de oficial.

1.18 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El CRONOGRAMA SERÁ EL ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

CAPITULO II

INSTRUCIONES QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

2. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse en un todo, en la plataforma Secop II en la hora y fecha establecida en el cronograma electrónico del proceso, acorde al cuestionario realizado por la Entidad en la plataforma Secop II, y así mismo cargar y cumplir lo pertinente a los términos de referencia establecidos en el pliego de condiciones y/o adendas respectivas.

NOTA: Teniendo en cuenta el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, se informa que de llegarse a presentar una falla en la plataforma, certificada por Colombia compra eficiente dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de la presentación de las ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a la dirección de correo electrónico cdiaz@transitobarrancabermeja.gov.co antes de la hora del cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el

número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta y; anexando el certificado de indisponibilidad otorgado por Colombia Compra Eficiente. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiesten la imposibilidad de presentar ofertas enviados después de la fecha y hora de cierre del proceso. Para dar aplicabilidad al citado protocolo se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia compra eficiente y que los proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la entidad compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando la imposibilidad de presentar la oferta.

2.1 PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS:

Las propuestas que no sean cargadas dentro de la plataforma establecida, se consideraran extemporáneas. Así mismo no podrá radicarse en lugar distinto al establecido en la plataforma del Secop II.

2.2 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

El proponente deberá estructurar la propuesta acorde a lo establecido en el manejo y guía de la plataforma del Secop II, y deberá presentarla en el espacio de las ofertas. No se aceptará la oferta que sea radicada por mensajes y/o observaciones al proceso.

2.3 PRECIOS DE LA PROPUESTA:

1. Los precios de los elementos solicitados por la entidad, se deberán estipular en pesos colombianos.

2. Los precios del Proponente deberán ser firmes.

3. Los precios que se incluyan en la propuesta serán los que regirán durante la vigencia del contrato.

2.4 EL PROPONENTE DEBERÁ CONSIGNAR EL PRECIO DE SU OFERTA ECONÓMICA CON FUNDAMENTO EN EL ANEXO No. 2 DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.

2.5 LIMITACIÓN A MIPYMES (Limitado a Mipymes Territoriales domiciliadas en el Municipio de Barrancabermeja)

La convocatoria del presente proceso de selección podrá limitarse a la participación de Mipymes Territoriales, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo.

En virtud a lo dispuesto por el art 5 del decreto 1860 de 2021 el proceso será limitado a MYPIME en los siguientes términos

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

> "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:
> 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
>
> 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la

convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán
solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.” (…)

En virtud de lo dispuesto en la normativa antes citada, el proceso sea limitado a MIPYME, es necesario que estas, aporten los siguientes documentos:

1.Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil

2.Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA 1 (*): Teniendo en cuenta que al momento de remitir los documentos por parte del proponente en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC), link: http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx, tiene dicho portal el SELLO DE TIEMPO, el cual se trata un mecanismo de seguridad y validez jurídica de la fecha y hora exacta en la generación, envío y recepción de información electrónica, además que garantiza la integridad de la información durante su ciclo de vida, sello este que se encuentra vinculado a la FIRMA DIGITAL (Ley 527 de 1999, Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen), no es indispensable remitir este documento firmado por el proponente, trátese del representante legal de la (s) persona (s) jurídica (s) y de la persona natural, pues la entidad entenderá que con este SELLO DE TIEMPO, el representante legal está firmando la oferta; para el caso en que dicha certificación deba ser firmada por el revisor fiscal, este documento si debe venir suscrito por el mismo.

CAPITULO III

3. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO, TÉCNICO, EXPERIENCIA, FINANCIEROS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

3.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO A CUMPLIR:

Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

La INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

3.1.1 Carta de presentación de la propuesta

De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad en el pliego de condiciones, el cual deberá contener entre otros aspectos, la siguiente información:
Deberá estar suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado si a ello hubiere lugar, indicando el nombre de la empresa, el nombre y apellidos y el número de la cédula de ciudadanía, en letra imprenta, NIT, dirección, teléfono, fax y correo electrónico. Si la propuesta es presentada en Unión Temporal o Consorcio, será suscrita por su representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.

3.1.2 Declaración de inhabilidades e incompatibilidades

Certificación suscrita por el proponente en la cual declara bajo la gravedad del juramento no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política y en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia, como tampoco se encuentran en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
Si es Proponente Plural, deberá allegarlo por cada integrante.

3.1.3 Certificado de existencia y representación legal (Personas Jurídicas) y Matrícula mercantil (Personas Naturales)

El objeto social debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso, Expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.

La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas, duración que será verificada en el momento de la evaluación y verificación de la propuesta.

En caso de que el proponente sea personal natural deberá aportar y encontrarse inscrito en el registro mercantil expedido por la autoridad competente y con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.
En caso de ser proponentes plurales, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal debe aportar certificado de existencia de representación legal o registro mercantil con fecha de expedición no mayor a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha prevista para la entrega de propuestas.

Así mismo, quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, como la ingeniería, en principio, no pueden ser considerados comerciantes y en ese caso, no tendrían la obligación de cumplir con los deberes previstos en el código de comercio, entre los cuales, se encuentra el de matricularse en el registro mercantil que llevan las cámaras de comercio.

3.1.4 Conformación de Consorcios o Uniones Temporales

En caso de consorcios o uniones temporales, estos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, y con los siguientes requisitos:
a) Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal.
b) Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Dirección de Tránsito.
c) Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
d) Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal, acompañado del documento que lo constituya como tal, con la firma autorizada de cada una de las partes.
e) Los integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal y registro único de proponentes en forma independiente que cumpla la experiencia requerida.
f) Cuando a los integrantes de la unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.
g) Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.
h) En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.
i) Cada una de las personas que integran esta figura deberá cumplir con los requisitos básicos y legales como si participase individualmente, excepto en relación con el retiro de pliegos de condiciones, los cuales podrán ser recibidos por cualquiera de las personas naturales o jurídicas integrantes.
j) No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal. Esta condición es cláusula obligatoria del contrato.

3.1.5 Acreditación de Aportes Parafiscales.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002, se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales las personas jurídicas presentarán con su propuesta la certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, del pago de sus obligaciones en cuanto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha (es decir, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

Nota: El proponente interesado deberá allegar Copia de la Tarjeta Profesional del Contador y Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del Contador, igualmente Se deberá anexar el documento expedido por la Junta Central de Contadores, debidamente diligenciado, y vigente.

Las personas jurídicas integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deberán acreditar individualmente el requisito de que trata este numeral.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, allegando la planilla de pago (legible), correspondiente al mes en el que se presente la oferta

3.1.6 Certificación de responsabilidad fiscal, antecedentes disciplinarios y judiciales

El oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Contraloría General de la República en el cual conste que el ofertante, persona natural o jurídica, no se encuentra reportado en el Boletín de Responsabilidades Fiscales (Antecedentes Fiscales). Igualmente, el oferente deberá allegar el Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación en el cual consta que el ofertante, persona natural o jurídica, no registra sanciones ni inhabilidades vigentes (Antecedentes Disciplinarios), igualmente, anexar certificado de antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.

3.1.7 Registro Único Tributario

Fotocopia del Registro Único Tributario -RUT-, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN- actualizado del proponente y en caso de uniones temporales o consorcios de cada uno de sus miembros.

3.1.8 Registro Único de Proponentes – RUP

Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley.
Los proponentes deberán anexar el respectivo certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, **con fecha no superior a 30 días calendario** de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.
Cuando se trate de Consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros o integrantes deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes – RUP expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, **con fecha no superior a 30 días calendario** de la fecha de cierre del proceso. Este deberá estar vigente y en firme para dicha fecha.
Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia, deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.
Las proponentes naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento.
Los proponentes jurídicos extranjeros o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas jurídicas extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida por el representante legal de la persona jurídica extranjera bajo la gravedad del juramento.

3.1.9 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, o persona natural proponente

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán incluir en propuesta fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso. Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

3.1.10 Verificación de encontrarse al día en el pago de las multas de la ley 1801 de 2016 (código nacional de policía y convivencia)

Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).

3.1.11 Compromiso de Acuerdo de Probidad

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberá suscribir el anexo del presente pliego correspondiente al compromiso de acuerdo de Probidad. Si es Proponente Plural, deberá allegarlo por cada integrante.

3.1.12 Compromiso de Transparencia

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberá suscribir el anexo del presente pliego correspondiente al compromiso de acuerdo de Probidad. Si es Proponente Plural, deberá allegarlo por cada integrante.

3.1.13 Compromiso de Anticorrupción

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberá suscribir el anexo del presente pliego correspondiente al compromiso de acuerdo de Probidad. Si es Proponente Plural, deberá allegarlo por cada integrante.

3.1.14 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

En virtud de la ley 2097 de 2021 que dispone en su artículo 6 numeral 1: “El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspire contratar con el Estado (…)”. Se solicita que se allegue certificado REDAM el cual podrá ser obtenido una vez se inscriba en la carpeta ciudadana digital ingresando a: https://carpetaciudadana.and.gov.co/

Este documento se deberá adjuntar en medio digital en su correspondiente pregunta REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.

NOTA: Cuando se trate de proponentes plurales se deberá allegar el CERTIFICADO REDAM de todos los representantes legales de las personas jurídicas y/o naturales que integran el proponente plural.

3.1.15 **ACREDITACION MIPYME** (Limitado a Mipymes Territoriales domiciliadas en el Municipio de Barrancabermeja):

Art. 5 Decreto 1860 de 2921 que modifica el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

(…)

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

3.1.16 MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN EN PARTICIPAR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía deben manifestar su intención en participar, por lo tanto, quien no realice la manifestación de interés en participar no podrá presentar oferta. Para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

En un término no mayor a tres días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del cumplimiento del mecanismo establecido por la entidad para el efecto en el pliego de condiciones. La Entidad establecerá en el cronograma de actividades la fecha para manifestar el interés en participar

Los interesados deben tener en cuenta la Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente para su validez.

SORTEO PARA LA LISTA DE MANIFESTANTES DE INTERÉS

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés hará un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de contratación. Si el proceso se encuentra limitado a MiPymes, se seleccionarán inicialmente los interesados MiPymes acorde al aviso publicado por la Entidad. El sorteo se realizará de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se Realizará audiencia en la fecha fijada y en la hora fijada en el cronograma en la cual se hará el sorteo mediante el siguiente método:

Se introducirán en una bolsa las papeletas con el nombre o referencia de los posibles oferentes que manifestaron interés en participar (una por cada uno). Los primeros diez (10) escogidos serán los proponentes seleccionados para el proceso contractual. De la audiencia realizada se levantará un acta la cual será suscrita por la ITTB. En caso de requerirse esta audiencia de sorteo de consolidación, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

Si hay interesados que manifestaron interés varias veces o en distintos usuarios, prevalecerá la manifestada primero en el tiempo.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO Y ORDEN ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera y la capacidad organizacional serán calculadas en consideración a la información que aparezca en el RUP, en la forma y términos que se establezcan en el pliego de condiciones.

Toda la Información financiera deberá ser presentada en Moneda Legal Colombiana. Cada uno de los proponentes, sea Consorcio, Unión Temporal, persona natural o persona jurídica, deberá adjuntar el Registro único de proponentes, documento sobre el cual se verificará los requisitos habilitantes financieros.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

La Entidad exige los indicadores de orden financiera y organizacional para participar en el presente proceso, los cuales serán verificados a partir de la información certificada que sobre capacidad financiera y organizacional consta en el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, excepto para el caso de los proponentes extranjeros que no están obligados a estar inscritos en el RUP.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera.

En consideración a lo anterior la entidad ha establecido los siguientes indicadores financieros a cumplir con corte a 31 de diciembre de 2024.

Para este proceso se efectúo el análisis tomando en cuenta la selección de las diferentes empresas que hacen parte del sector con el código 9101 Actividades de bibliotecas y archivos, así como el presupuesto oficial estimado, el plazo y la forma de pago, estableciendo como resultado los siguientes parámetros de capacidad financiera y capacidad organizacional:

La verificación señalada se realizará de acuerdo con el cumplimiento de los parámetros mínimos exigidos del oferente persona natural o jurídica, como se detallan a continuación:

3.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

La finalidad de garantizar la capacidad financiera del proponente en el sostenimiento de los costos y gastos necesarios para la normal ejecución del contrato, mitigando de forma preventiva el impacto del riesgo financiero que generaría un posible desequilibrio económico por parte del contratista.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales o Sociedad de Promesa Futura, cada uno de sus integrantes deberá presentar dicho certificado.

La entidad evaluará la capacidad financiera del proponente que asegure a la entidad, la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, para lo cual debe cumplir con los siguientes criterios financieros:

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 1,71
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.60
Razón de Cobertura de Interés	Mayor o Igual a 2,57

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, cada indicador se calculará, de cada uno de sus integrantes, aplicando el porcentaje de participación de cada integrante. En estos casos, los indicadores del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se asume que el proponente con razón de cobertura de intereses indeterminado cumple por no tener gastos de intereses y el promedio ponderado se calcula con los indicadores del resto de consorciados o asociados en unión temporal por la participación de cada uno.

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura debe cumplir su capacidad de acuerdo al criterio de ponderación de los componentes de los indicadores, contenidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente, esta es:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

3.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,14
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,12

Si el proponente es un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad futura debe cumplir su capacidad de acuerdo al criterio de ponderación de los componentes de los indicadores, contenidos en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia compra eficiente, esta es:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Balance general
Estado de resultados

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO

La entidad requiere que los participantes del proceso de selección diligencien y adjunten los documentos aquí señalados en la sección cuestionario dispuesto para tal fin dentro del pliego de condiciones electrónico en la plataforma SECOP II.

3.3.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

La experiencia general está relacionada directamente con el objeto general, alcance, cuantía del contrato a realizar y debe cumplir con las siguientes condiciones:

Para la acreditación de la experiencia el proponente debe presentar UN (1) CONTRATO celebrado y liquidado con entidad pública o privada, cuyo objeto o alcance este directamente relacionado la Prestación de servicios SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS, Así mismo él contrato debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresada en S.M.L.M.V.

Acorde al art. 3 Decreto 1860 de 2021, para incentivar las MiPymes con domicilio en el territorio nacional, el proponente podrá acreditar UN (1) CONTRATO suscrito, ejecutado, y liquidado con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto este directamente relacionado la Prestación de servicios de SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS; cuyo valor sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V para cada contrato, en cumplimiento de la definición y acreditación de quienes se les aplica el diferencial, acorde al artículo 2.2.1.2.4.2.18 adicionado del Decreto 1860 de 2021.

El contrato aportado deberá cumplir con los Códigos de la siguiente clasificación UNSPSC:

No.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
1	25101500	Vehículos de pasajeros
2	78181500	Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos

Nota 1: En el contrato aportado solo se tendrá en cuenta los ítems relacionados con suministro de repuestos y mantenimiento para los vehículos. Este criterio ha sido establecido por la entidad para garantizar que el oferente posee una experiencia similar en cuanto a la magnitud del proceso que se va a ejecutar.

Nota 2: Se hace necesario acreditar que dentro del contrato presentado como experiencia se haya hecho el mantenimiento de mínimo un vehículo tipo gura.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

ser verificada directamente, se acreditará mediante alguna de las siguientes maneras:

- Copia de Contrato con Acta de recibo final y/o liquidación
- Certificación expedida por la entidad contratante donde se mencione la fecha de inicio del contrato, su fecha de recibido a satisfacción o fecha de terminación, el valor y cantidades ejecutadas del contrato, el nombre de la entidad contratante con su dirección y teléfono, nombre del contratista y objeto del contrato.

Se determinará el valor expresado en S.M.M.L.V. de cada contrato, tomando en cuenta el valor del S.M.M.L.V reportado en el registro único de proponentes.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor y cantidades del contrato por el porcentaje de participación.

En caso de consorcios y/o Uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar al menos un contrato de la experiencia solicitada.

- Los proponentes deben acreditar su experiencia a través del RUP vigente y en firme.
- El valor SMMLV del contrato será aquel que se encuentre reportado en el RUP.
- La entidad verificará el cumplimiento del requisito de experiencia con el RUP, así mismo, la entidad requiere que el proponente adjunte certificaciones, y/o copia del contrato y acta de liquidación, con el fin de establecer el objeto del contrato.

La certificación deberá manifestar con claridad los siguientes aspectos:

- Nombre de la entidad contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación y terminación, así como la determinación del cumplimiento (exitoso o no exitoso, cumplió o no cumplió).
- Valor del contrato.
- Dirección y teléfonos de la entidad o empresa contratante.

En caso de contratos celebrados con el sector privado adicionalmente a lo anteriormente mencionado deberá aportarse:

- Factura con el lleno de los requisitos legales.
- Estado de pérdidas y ganancias de el o los años donde se ejecutó el contrato donde se refleje el impacto en la operación del servicio acreditada, (desglosado) acompañado con certificación del contador y/o revisor fiscal con su respectiva tarjeta profesional y vigencia que suscribieron los documentos.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

NOTA 1: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos:

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co.

Menú de contenido, Series estadísticas, Tasas de cambio

Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra) Serie para un rango de fechas dado Seleccionar la fecha Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o será expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del

Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta: www.banrep.gov.co Menú de contenido Series estadísticas Cambio Tasa de cambio del peso colombiano TRM Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 2: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 3: El proponente deberá diligenciar y presentar el FORMATO – CONDICIONES DE EXPERIENCIA, del Anexo al pliego de condiciones.

NOTA 4: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, deberán acreditar experiencia de la misma forma y bajo los mismos parámetros, exigencias y condiciones dispuestas para los proponentes nacionales, con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Cada contrato aportado deberá cumplir con la clasificación en la forma descrita en el precedente.

3.4 OTROS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

3.4.1 TALLER ESPECIALIZADO: Que el proponente cuente con un taller especializado para realizar los mantenimientos de vehículos, con un área no inferior a 400 M2, que se encuentre ubicado en la ciudad de Barrancabermeja; donde el establecimiento de comercio deberá funcionar en dicho inmueble, lo cual se constatará con el certificado de cámara de comercio que deberá presentarse con la propuesta.

Funcionarios de la entidad, visitarán el establecimiento ofrecido para la prestación del servicio con el objeto de verificar que cumpla con los requerimientos técnicos y la infraestructura requerida, de lo cual se levantará el acta correspondiente. En caso de que la información suministrada en la propuesta no coincida con la verificación realizada en la visita y plasmada en el acta, la propuesta será RECHAZADA.

3.4.2 EQUIPOS MÍNIMOS: Para desarrollar las actividades contempladas el contratista mínimo deberá contar con las siguientes herramientas:

DESCRIPCIÓN	UND	CANT.
Conteiner para recolección de aceite	UND	1
Compresor	UND	1
Calibrador de aire	UND	1
Equipo computarizado para alineación con software actualizado	UND	1
Equipo de scanner ABS con software actualizado	UND	1
Equipo electrónico para balanceo con software actualizado	UND	1
Equipo electrónico para diagnóstico y sincronización de motores con scanner y software actualizado	UND	1
Elevadores de columna	UND	2
Equipo para lavado de inyectores con manómetro y banco de prueba	UND	1

El oferente deberá certificar que cuenta con los anteriores equipos; y funcionarios de la entidad, visitarán el establecimiento ofrecido para la prestación del servicio con el objeto de verificar que cumpla con los requerimientos técnicos y la infraestructura requerida, de lo cual se levantará el acta correspondiente

3.4.3 CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

CRITERIO	MEDIO DE VERIFICACION	INDICADOR ASOCIADO	INFORMACION A RECIBIR
El oferente debe tener definido los procedimientos que debe implementar el taller para el buen manejo de aceites usados y entregar el aceite usado a un gestor autorizado	Declaración juramentada del oferente. Certificados de disposición del aceite. **Información a recibir:** **Contrato con empresa autorizada por la autoridad ambiental para el manejo de los residuos.** **Actas de disposición final.**	Manejo de Residuos	**Información a recibir:** **Certificación y/o** **Actas de disposición final.**
Cuando el oferente cuenta con sistemas de latonería y pintura o cuenta con compresores para otros fines, debe llevar un plan de manejo de los equipos de aire comprimido y su mantenimiento.	Registros de mantenimiento y certificados del representante legal que avale la información. **Información a recibir: Se deben revisar los registros de mantenimiento, así como planes preventivos.**		Información a recibir: Se deben revisar los registros de mantenimiento así como planes preventivos.
El oferente debe entregar el certificado de disposición final o de aprovechamiento de los Residuos peligrosos generados durante el servicio (en caso de que hayan generado), con empresas legalmente constituidas y autorizadas por la autoridad ambiental competente para realizar el transporte, tratamiento, aprovechamiento, valoración o disposición final de dichos residuos	Certificados de disposición de los residuos peligrosos generados durante la prestación del servicio. **Información a recibir:** **Contrato con empresa autorizada por la autoridad ambiental para el manejo de los residuos.** **Actas de disposición final.**	Residuos Solidos	Información a recibir: Certificaciones y/o Actas de disposición final.
El manejo de los otros residuos peligrosos deben ser controlados conforme el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015 Título 6: Residuos Peligrosos o la norma que la sustituya	Registro de cantidad, caracterización y destino (disposición o aprovechamiento) de los residuos peligrosos generados **Información a recibir:** **Contrato con empresa autorizada por la autoridad ambiental para el manejo de los residuos.** **Actas de disposición final.**	Manejo de otros Residuos	Información a recibir: Certificaciones y/o Actas de disposición final.

.

3.4.4 PERSONAL MINIMO. TÉCNICO O TECNÓLOGO.

Técnico o Tecnólogo en el área de· mecánica automotriz. en el área de mecánica automotriz en el área de mecánica automotriz, con más de 15 años de experiencia general; y una experiencia especifica de más de 10 años como jefe de taller.

Se deberá haber participado en un contrato cuyo valor sea igual o superior a 50 SMLMV y se haya atendido más de un camión tipo grua..

NOTA 1: El proponente del proceso deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido.

- Diplomas y/o actas de grado que acredite la formación académica requerida.

NOTA 2: La experiencia general se refiere a los años que los profesionales obtienen a partir de la expedición de la tarjeta profesional al igual que la especifica.

NOTA 3: La experiencia especifica del equipo profesional mínimo requerido corresponde a los contratos certificados con entidades estatales o privadas en desarrollo de objetos de proyectos y/o en desempeño de cargos específicos y/o en desarrollo de actividades específicas requeridas para cada perfil profesional.

NOTA 4: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica profesional mediante certificados deberán contener como mínimo la siguiente información:

a) contratante,
b) contratista,
c) cargo desempeñado (alusión a objeto y numero de contrato),
d) fecha de expedición,
e) fecha de inicio,
f) fecha de terminación,
g) nombre, firma y cargo de quien certifica.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no ofrecidos para acreditación de experiencia específica.

NOTA 5: Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

CAPITULO IV

4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, adjudicara el contrato al proponente cuya oferta se estime como la más favorable a sus intereses, este ajustada a los aspectos sustanciales del pliego de condiciones y obtenga el más alto puntaje conforme a los criterios que se establecen.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 , señala que en la licitación y la selección abreviada de menor cuantía , la entidad estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta : (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas ; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, si la entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Por lo anterior, la inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja tendrá en cuenta el factor de selección correspondiente a la opción: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o formulas, de la siguiente manera:

FACTOR	PUNTAJE
FACTOR PRECIO	89,8 PUNTOS
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0,2 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 PUNTOS
TOTAL PUNTOS	**100** PUNTOS

CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

"La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por 'error puramente aritmético, Al efecto, ha dicho: 'el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, 'habrá error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4. Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación".

Para esta definición se trae a colación la Sentencia T-875/00 de la Corte Constitucional, que al respecto señala: “ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Definición/ERROR ARITMÉTICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Corrección. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen”.

En igual sentido se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia, verbi gracia, Auto de la Sala de Casación Civil del 25 de septiembre de 1973, Auto del 14 de julio de 1983 y la sentencia del 26 de abril de 1995, afirmando sobre el tema, lo siguiente: "La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por error puramente aritmético, Al efecto, ha dicho: el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, habrá error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4.' Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque Solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación”.

Igualmente, en sentencia del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, consejera ponente: María Elena Giraldo Gómez, Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil uno (2001), radicación número: 12083, señala que: “La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben

hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones - ley de la licitación -, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento2.

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa error aritmético y por ende el alcance del procedimiento de corrección aritmética, la ITTB determina que el presente proceso de selección contemple la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que se evidencien en los documentos que integran las propuestas, y que este procedimiento debe realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas, y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

INCOHERENCIAS:

Para esta definición se trae a colación la siguiente jurisprudencia:

En sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del consejero ponente Enrique Gil Botero, de noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), se señala: “Los problemas hermenéuticos más comunes que se presentan durante la etapa de avaluación de las ofertas son: la incoherencia, es decir, cuando sobre un mismo aspecto, asunto o requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: conforme a uno dice algo concreto, y conforme al otro el contenido cambia –mucho o poco-, y de allí se derivan consecuencias diversas, entre ellas que la oferta se ajuste o no a lo pedido, e infinidad de efectos disímiles”.

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa incoherencia, la ITTB determina procedimientos a seguir por parte de la administración en caso de que se evidencien incoherencias especificas o contradicciones en los ofrecimientos contenidos en los diferentes documentos que integran las propuestas, y que estos procedimientos deben realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

4.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA – PRECIO- (89,8 PUNTOS).

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

4.1.1 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

4.1.2 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La ITTB a partir del valor de las ofertas económicas debe asignar máximo 39.8 puntos de acuerdo, con el método escogido para la ponderación de la oferta económica:

MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \cdots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \cdots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media Geométrica con presupuesto oficial
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de Ofertas válidas
PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación
P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\lfloor G_{PO} - V_i \rfloor}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media Geométrica con presupuesto oficial
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i.
i = Número de Oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

4.2 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES: (puntaje máximo 0,2 puntos)

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el Anexo Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres. (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres - Criterio de desempate) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha (s) condición (es) de la siguiente manera:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

PUNTAJE: 0,2 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

PUNTAJE: 0,2 PUNTOS
Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

C. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

PUNTAJE: 0,2 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

D Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

PUNTAJE: 0,2 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
Nota 1: A cada proponente solo se le aplicara un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es de CERO COMA DOS (0,2) PUNTOS.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

4.3 PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) Servicios Nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) Servicio Nacional o con Trato Nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, el [la Entidad Estatal definirá el porcentaje requerido que sea por lo menos del noventa por ciento (90 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.4.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.4.2)

4.3.1.1 ACREDITACIÓN POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 7A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.1.2 INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

CAPITULO V

5. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO Y ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

La INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente a través de la Circular No. 8 expedida el 10 de diciembre de 2013, realizó el análisis de los riesgos que podrían afectar la presente contratación (VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS).

5.1 LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	La INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><td>Característica</td><td>Condición</td></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>La INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>El valor de esta Garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los bienes suministrados</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>El valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios</td><td>Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td><td>El valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Salarios y prestaciones sociales | Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más | El valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato.
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	La INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente a 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y LA ITTB
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista

Característica	Condición
	En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CAPITULO VI

6. ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

6.1 ACLARACIONES Y PRECISIONES DE TERMINOS

El día señalado en el cronograma se llevará a cabo la Audiencia con los posibles interesados, con el objeto de precisar el contenido y el alcance del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía.

Audiencia para la Conformación de Lista de Oferentes. En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la Entidad podrá continuar con el proceso o dar paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

El sorteo se hará a través de balotas, las cuales se introducirán en una bolsa (oscura) éstas deberán ser numeradas en forma clara de acuerdo la numero de inscritos y según el orden establecido en acta de inscripción, y aquellos primeros diez (10) números que se sean escogidos y que coincidan con el acta, serán los que podrán presentar oferta.

Como resultado de esta actividad y cuando resulte conveniente, la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, expedirá las modificaciones pertinentes al Pliego de Condiciones y si fuere necesario, prorrogará el plazo de la selección abreviada hasta por tres (3) días hábiles, mediante adendas como lo señala la ley 1474 de 2011.

6.2 CIERRE DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Y APERTURA DE PROPUESTAS:

En el cronograma se establecerá fecha y hora para el cierre del proceso, que será la fecha límite para entregar propuestas y poder participar en el mismo.

6.3 EVALUACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO, FINANCIEROS, TÉCNICOS, EXPERIENCIA Y EVALUACION DE LOS ASPECTOS PONDERABLES:

La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, efectuará la evaluación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, financieros, técnicos, y experiencia, igualmente realizará la evaluación de los aspectos ponderables y el análisis comparativo de las ofertas, a través del Comité de Evaluación dentro del plazo previsto en el cronograma. El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime convenientes.

El plazo para la evaluación de los requisitos habilitantes y aspectos ponderables de las Propuestas y el plazo para la adjudicación de la selección abreviada de menor cuantía, podrán ser prorrogados por la dirección antes de su vencimiento, siempre y cuando las necesidades de la administración así lo exijan, por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

Dentro del mismo término podrá declararse desierta la selección abreviada de menor cuantía, conforme a lo previsto en el Régimen de Contratación Administrativa y demás normas concordantes.

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co por el término del cronograma establecido, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

La ITTB adjudicará la selección abreviada de menor cuantía al oferente cuya propuesta se ajuste al Pliego de Condiciones y se estime más conveniente para la entidad mediante resolución motivada, dejando cuando menos, expresa constancia de los proponentes que subsanaron, y la forma en que lo hicieron

6.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

En todo caso de persistir el empate se acudirá a los factores que de manera sucesiva y excluyente consagra en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y Ley 2040 del 27 de julio del 2020, para su acreditación se tendrá como referencia lo establecido en el Decreto 1860 de 2021; respecto del método aleatorio la Entidad utilizará el método de BALOTAS y el procedimiento será el siguiente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.
13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente así: respecto del método aleatorio la Entidad utilizará el método de BALOTAS y el procedimiento será el siguiente: 1· La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas. 2· La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente. 3.· El delegado, en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados, introducirá las balotas numeradas en una bolsa. 4.· El número de balotas introducidas será el doble al número de oferentes empatados. 5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por éste último mediante poder para actuar a su nombre. 6. ·La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden alfabético, teniendo en cuenta la primera letra del primer apellido o de la razón social del oferente, sea éste persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal. 7. Una vez el oferente tome la balota de la bolsa la tendrá en su poder sin hacer público el número sacado, hasta tanto no hayan tomado la balota todos los participantes. 8. Posterior a esto, se hará pública la numeración de las balotas que los oferentes tienen en su poder. 9. ·El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número. 10. De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

6.5 ACEPTACIÓN, RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS:

Aceptación de las Propuestas:

Las Propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.

Rechazo de las Propuestas:

La aceptación de las Propuestas para su análisis y evaluación estará sujeta a lo prescrito en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el contenido de los pliegos de condiciones.

Así mismo serán rechazadas aquellas propuestas que contemplen algunas de las siguientes causales:

A. Cuando sean presentadas extemporáneamente.
B. Cuando el Oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y siguientes de la Ley 80 de 1993.
C. Cuando la propuesta no fuere firmada por el representante legal de la firma proponente o su representante debidamente autorizado.
D. Cuando la propuesta no se ajuste al pliego de condiciones. La propuesta no se ajusta al pliego

de condiciones, cuando carece de alguno de los documentos que se deben a la propuesta, se compruebe inexactitud o falsedad en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos.

E. Cuando la propuesta no cumpla con los requisitos estipulados en el pliego de condiciones o no contenga los documentos necesarios para la comparación de las mismas.
F. Cuando el valor de la propuesta sobrepase el valor de la disponibilidad presupuestal o se considere artificialmente baja.
G. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente.
H. Cuando el proponente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.
I. Cuando no se cumpla alguno de los requisitos habilitantes consagrados en la selección abreviada de menor cuantía y advertida la omisión o deficiencia por la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB al oferente y éste no la subsane durante el término señalado en el cronograma.
J. Si se establecen evidencias de que la propuesta contiene falsedades.
K. Las propuestas que contengan enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma del proponente.
L. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación.
M. Por inconsistencias en la propuesta que no sea aclarada por el proponente en debida forma, previo agotamiento del debido proceso mediante requerimiento que realice la Entidad.
N. A participación simultánea de una persona jurídica en más de una propuesta del presente Proceso.
O. Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores de evaluación o habilitación, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
P. Cuando el oferente modifique sustancialmente la oferta económica.
Q. La no presentación de oferta económica o cuando la oferta económica sobrepase el presupuesto oficial.
R. Cuando supere el precio unitario de cada item acorde al presupuesto oficial.
S. Cuando exista inconsistencia en la descripción, unidad, cantidad de la oferta económica.
T. Las demás que se refiere el pliego de condiciones y la Ley.

6.6 ADJUDICACIÓN DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:

La adjudicación del contrato se efectuará mediante resolución motivada, dejando cuando menos, expresa constancia de los proponentes que subsanaron, y la forma en que lo hicieron.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la Dirección de Tránsito y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término que se haya señalado en el Pliego de condiciones, la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. En este evento la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB podrá adjudicar, mediante acto administrativo debidamente motivado, el contrato, dentro de los quince (15) días calendario, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, (Ley 80/93, art. 30 Numeral 12).

6.7 SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Firmado el contrato El Proponente favorecido, tendrá Dos (02) días hábiles para presentar las garantías solicitadas en el presente pliego de condiciones. El proponente deberá pagar a su costa las garantías correspondientes, legalización y gastos de cobro del contrato. Demás impuestos a que hubiere lugar.

Cuando las garantías sean aprobadas por la División jurídica y se expida el respectivo registró presupuestal, el contrato se considerará legalizado y la Dirección podrá dar la orden de iniciar el

contrato.

6.8 CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES:

Se admite la presentación de ofertas conjuntas, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 6 de la Ley 80/93, debiendo cumplir con los requerimientos del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.9 SUBCONTRATACIÓN:

El CONTRATISTA no podrá subcontratar con terceros, sin previa autorización escrita dada por la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB.

6.10 MODIFICACIONES POSIBLES EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO

A juicio de la Dirección o por ministerio de la Ley podrán hacerse modificaciones en el transcurso del Contrato.

6.11 CONDICIONES PARA DECLARAR DESIERTA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA:

La ITTB declarará desierto el presente proceso, si se presenta alguno de los siguientes eventos:
1.Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
2.Cuando no se presente propuesta alguna.
3.Cuando ningún proponente resulte habilitado luego de surtida la etapa de verificación y evaluación.

De no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión y se publicará en la Plataforma SECOP II.

6.12 CADUCIDAD DEL CONTRATO

La Dirección podrá declarar la caducidad administrativa del Contrato cuando ocurra algún hecho que constituya incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del Contrato y evidencie que puede conducir a su paralización o, cuando el contratista haya incurrido en mala fe o dolo frente a otros proponentes con el fin de tomar ventaja en el proceso de selección de propuestas.

La declaratoria de caducidad debe estar contenida en un acto administrativo debidamente motivado, proferido por el Director General de la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, con el cual se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

La caducidad configura el siniestro de incumplimiento y en tal virtud, la aplicación de la Cláusula Penal Pecuniaria y la exigibilidad de la Garantía en lo concerniente al cumplimiento del Contrato, sin perjuicio de la imposición y cobro de las multas a que hubiere lugar. Estos valores los podrá deducir LA DIRECCIÓN, optativamente, de las obligaciones pendientes de pago a cargo de LA DIRECCIÓN, o reclamarse a la compañía de Seguros o a la Entidad Bancaria, con base en la Garantía de Cumplimiento.

6.13 MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES

La Dirección de Tránsito podrá imponer multas sucesivas al Contratista por incumplimientos parciales o por mora en su ejecución, así:

Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1000) del valor fiscal del Contrato por mora en la presentación de documentos requeridos para el perfeccionamiento, legalización del Contrato, inicio e incumplimiento de este.

Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1000) del valor fiscal del Contrato por mora en la entrega de los elementos a contratar

Una multa diaria equivalente al CINCO POR MIL (5/1000) del valor fiscal del contrato por cada día de incumplimiento a las órdenes impartidas por el supervisor.

Así mismo en caso de declaratoria de la caducidad o de incumplimiento del Contrato, la Compañía de Seguros o la entidad bancaria, según fuere el caso pagará a la Entidad el CIEN POR CIENTO (100%) del valor de la Garantía de cumplimiento.

En todos los casos, las multas establecidas serán impuestas por Resolución motivada del Director de la ITTB, contra dicha providencia, cabe el recurso de reposición dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

El contratista deberá cancelar su valor con anterioridad a cualquier pago que la ITTB deba hacerle, luego de establecida la multa o ésta hará el respectivo descuento de cualquiera de las sumas que haya retenido o de las que adeuda al Contratista, y si éstas no fueren suficientes recurrirá a la garantía de cumplimiento.

El valor de las multas y de la Pena Pecuniaria deberá estar amparado por la garantía de cumplimiento.

6.14 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra la ITTB por el incumplimiento. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

6.15 RECLAMOS

Cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer a la ITTB por razón de este contrato deberá presentarse:
a) por escrito;
b) documentado;
c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de supervisión, etc., que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el Contratista no suspenderá el servicio, a menos que la Dirección haya decidido hacerlo, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas. La omisión de cualquiera de estos requisitos ocasionará la pérdida del derecho a reclamar.

6.16 SUPERVISOR

El ordenador del gasto de la ITTB designará Al funcionario correspondiente de la ITTB como supervisores del contrato, quien deberá asumir sus funciones conforme al acta de delegación de la supervisión. En caso de cambio en el cargo, la supervisión la ejercerá quien ostente como titular o encargado del respectivo cargo.

CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
Director ITTB
(original firmado)

Proyectó:
JULIANA DIAZ COBOS
ABOGADA EXTERNA – CPS ITTB
PROFESIONAL ISSO
CPS-033

Revisó Aspectos Contractuales
Elver Danilo Fuquene Rincón
Luis Escobar – Abogado CPS

Revisó Aspectos Financieros: DR. JOAQUIN HERAZO
UNIDAD FINANCIERA I.T.T.B.

Proyectó aspectos técnicos:
Claudia Blanco – Ingeniera

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

SEÑORES
INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB
Ciudad

Ref.: Selección abreviada de menor cuantía No **XX-XXXXXX–OBJETO: "XXXXXXXXX".**

El (los) suscrito (s) obrando en nombre propio y/o en representación de la sociedad ofrezco (ofrecemos) los servicios y/o elementos solicitados de acuerdo con el pliego de condiciones, acorde con el presupuesto oficial y propuesta presentada.

El (los) suscrito (s) se compromete (n) en caso de resultar favorecido (s) con la adjudicación del contrato, a firmarlo y presentar todos los documentos correspondientes para su legalización dentro de los Dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

El (los) suscrito (s) declara (n):

1. Que ninguna persona o entidad distinta a los aquí nombrados tienen interés en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente sólo compromete al (a los) Firmante (s).
2. Que conoce las especificaciones y demás documentos de la selección abreviada de menor cuantía, que acepta (n) todos los requisitos en ellos exigidos y en caso de adjudicación se somete (n) a las reglamentaciones vigentes en la Dirección para este tipo de selección abreviada de menor cuantía.
3. Que acepta(n) y ha(n) tenido en cuenta el contenido de adendas al pliego de condiciones (si las hubiere), que fueron debidamente publicadas en el SECOP.
4. Que la oferta es válida por un término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha y hora de cierre de la selección abreviada de menor cuantía.
5. Me comprometo a todas las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones, estudios previos y demás aspectos que estén acorde al alcance de la necesidad de la Entidad.
6. Que en caso de que se nos adjudique el contrato, nos comprometemos a entregar los elementos requeridos por la entidad y presentado en la propuesta y aprobado por la Dirección.

7. Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.
8. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]

El proponente es:	Persona natural__ Persona jurídica nacional ___ Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de sociedad extranjera ___ Unión temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____

	En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subordinada ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Otro (indicar cuál) _____
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista

9. He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.
10. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el “Formulario 1 - Presupuesto oficial” en caso de resultar adjudicatario.

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Dirección: [Insertar información]
Correo electrónico: [Insertar información]
Teléfono – Celular: [Insertar información]

Atentamente,

Representante Legal
Firma
Cedula

ANEXO 2
PROPUESTA ECONOMICA

FORMULARIO DE PRECIO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. MEC-ITTB-004-2025

OBJETO: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ITTB".

ANEXAR FORMATO

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN O SERVICIO	UND	UND	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA Y DESCUENTOS DE LEY
1	**NISSAN FRONTIER N300 OSK 375**			
1.1	Cambio kit embrague (prensa, disco,balinera, reten cigüeñal, bomba auxiliar)	UND	1	
1.2	Revision Frenos(cambio pastillas , juego bandas cilindros, liquido frenos DOT 4, reglajes)	UND	1	
1.3	Reparacion alternador, cambio rodamientos regulador original NISSAN	UND	1	
1.4	Cambio crucetas cardan	UND	1	
1.5	Revision Electrica general (cambio bombillos stop, farolas, direccionales, licuadora, escobillas, automatico motor arranque)	UND	1	
1.6	Alineacion y balanceo	UND	1	
1.7	Revision Suspension delantera (cambio esfericas superiores e inferiores, bujes, tijeras superiores, amortiguadores delanteros, topes direccion y barra centtral direccion)	UND	1	
1.8	sincronizar motor, limpieza EGR, limpieza y calibracion inyectores mantenimiento turbo motor YD25	UND	1	
2	**NISSAN FRONTIER N300 OSK 374**			
2.1	Revision Electrica general (cambio bombillos stop,farolas, direccionales, licuadora, escobillas, automatico motor arranque)	UND	1	
2.2	Revision Frenos(cambio pastillas , juego bandas cilindros, liquido frenos DOT 4, reglajes)	UND	1	
2.3	Alineacion y balanceo	UND	1	
2.4	Cambio volanta motor BIMASA	UND	1	

2.5	Revision Suspension delantera (cambio esfericas superiores e inferiores, bujes tijeras superiores, amortiguadores delanteros, topes direccion y barra centtral direccion)	UND	1	
2.6	Cambio correas accesorios (originales)	UND	1	
2.7	sincronizar motor, limpieza EGR, limpieza y calibracion inyectores mantenimiento turbo motor YD25	UND	1	
3	**NISSAN N400 GRUA OSK 376**			
3.1	Sincronizar motor, calibracion inyectores	UND	1	
3.2	Alineación y balanceo	UND	1	
3.3	Reparar motor de arranque (cambio bujes, automático y bendix)	UND	1	
3.4	Revisión Frenos; cambio cilindros frenos delanteros, juego bandas delanteras y traseras, retenes, líquido frenos DOT 4 y lubricar rodamientos)	UND	1	
3.5	Cambio kit embrague (prensa, disco, balinera,reten cigüeñal y bomba auxiliar)	UND	1	
3.6	Revisión Electrica general (cambio bombillos farolas, stop, direccionales, mantenimiento alternador,cambio rodamientos)	UND	1	
3.7	Mantenimientio Gatos plataforma, cambio empaquetadura y fijaciones)	UND	1	
3.8	Cambio mangueras hidraulicas plataforma	UND	1	
3.9	Rev suspension, cambio bujes muelles,spklinders y terminales direccion	UND	1	
4	**NISSAN N400 GRUA OSK 377**			
4.1	Alineacion y balanceo	UND	1	
4.2	Cambio kit embrague (prensa, disco, balinera, reten cigüeñal y bomba auxiliar)	UND	1	
4.3	Revision Frenos; cambio cilindros frenos traseros, juego bandas delanteras y traseras, retenes,liquido frenos DOT 4 y lubricar rodamientos)	UND	1	
4.4	Revision Electrica general (cambio bombillos farolas, stop, direccionales, mantenimiento alternador,cambio rodamientos)	UND	1	
4.5	Corregir fugas aceite transmision cambio retenes y rodamientos	UND	1	
4.6	Revision suspension, cambio bujes muelles, spklinders y terminales direccion	UND	1	

VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA: XXXXXXXXXXX

Los valores Unitarios incluyen los costos directos e indirectos para la ejecución del contrato (tributos – impuestos, tasas, contribuciones, derechos, gravámenes, tanto del orden nacional como del orden departamental -, legalización, honorarios o salarios del personal, materiales, etc)

_____

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información)

ANEXO No. 3A

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Ciudad, fecha

Señores
INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB
BARRANCABERMEJA, SANTANDER
Ciudad

Referencia: Proceso: **XXXXXXXXXXXXXXXX**

OBJETO: XXXXXXXXXXXXX

NO. RUP	Entidad contratante	Contrato o resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
		No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%					

Cordialmente,

_____
Firma del Oferente

ANEXO 4
COMPROMISO ACUERDO DE PROBIDAD

Yo, [Nombre completo del proponente o representante legal], identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, actuando en calidad de [persona natural / representante legal de la sociedad _____], manifiesto bajo la gravedad del juramento que he sido informado(a) de las normas que rigen el presente proceso de selección y conozco las disposiciones establecidas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables al régimen de contratación estatal en Colombia y he acordado suscribir el presente PACTO DE PROBIDAD, por medio del cual se adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

Por parte de los proponentes participantes en este Proceso de Selección:

1. Cumplir estrictamente, en su letra y en su espíritu, las leyes colombianas sobre contratación pública. No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir en las decisiones que involucra este Proceso de Selección.
2. Denunciar de manera inmediata, ante el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, cualquier ofrecimiento o solicitud de pagos, favores, dádivas, prerrogativas, recompensas o gratificaciones hecho desde o hacia funcionarios públicos o empresas proponentes firmantes del código ético del empresario en negocios con el Estado, durante el proceso de Selección de ejecución del proyecto, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión.
3. Prestar especial atención a la estructura de la invitación de la propuesta, para cubrir costos reales.
4. Solicitar u ofrecer cualquier información requerida solamente mediante los procedimientos previstos en la invitación.
5. Comprometerse a no hacer arreglos previos con otros proponentes interesados en participar en la presente selección para tratar de direccionar los resultados de esta.
6. Declaran públicamente que conocen y aceptan las condiciones establecidas en los términos de referencia y las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Selección, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos diferentes a los allí establecidos para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
7. No incurrir en falsedad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso.
8. Igualmente, los proponentes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la ley y los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso.

Para constancia se firma en Barrancabermeja, el XX de XX de 2025

Nombres y apellidos del proponente o representante legal o su apoderado:
Nombre o razón social completa
Dirección comercial del proponente: _____
NIT _____
Teléfonos: _____
Fax: _____
Correo Electrónico _____
Nombre del Representante Legal
Firma el proponente o del representante legal

ANEXO No.5
FORMATO - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Ciudad y fecha

Señores:
INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB
REF: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
OBJETO: (Nombre u objeto del contrato)

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro de la INVITACIÓN PÚBLICA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.
Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2025.

_____
FIRMA:
NOMBRE
C.C

ANEXO 6-
FORMATO - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El (los) suscrito(s): ....., identificado(s) con cédula(s) de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de.....) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y de la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción. Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré a la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar a la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
QUINTO: Proponente -Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.
SEPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.
En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de _____ el día_____ del mes de_____ de 2025

EL PROPONENTE, LA ENTIDAD,
Firma
C.C No.

ANEXO 7

DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE PAGOS PARAFISCALES (PERSONAS NATURALES)

Ciudad y fecha

Señor
INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB
BARRANCABERMEJA, SANTANDER
E.S.D.

REF: PROCESO DE SELECCIÓN (_____)

Yo _____ identificado (a) con C.C. No. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto mbiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. (deberá anexar las respectivas planillas que certifiquen el respectivo pago).

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. _____

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

ANEXO 8

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - (PERSONAS JURÍDICAS)

Ciudad y fecha

Señor
INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB
BARRANCABERMEJA, SANTANDER
E.S.D.

REF: PROCESO DE SELECCIÓN (_____)

ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.
.
EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.
PRESENTADO PARA SER VALIDA DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. _____

Dada en _____ , a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Nota: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

ANEXO 9

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

Señor
INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB
BARRANCABERMEJA, SANTANDER
E.S.D.

REF: PROCESO DE SELECCION (_____)

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del proceso de selección teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción de la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.
2. Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, me encuentro dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y eficacia al proceso contractual, y en tal sentido suscribir el presente Compromiso unilateral de Anticorrupción. En mi calidad de proponente; mediante la suscripción del presente documento, estaré asumiendo los siguientes compromisos:

A) No ofreceré dinero, dádiva, estipendio u otra utilidad al servidor público o realizar promesa remuneratoria, directa o indirectamente para ejecutar, retardar u omitir actuación alguna dentro de este proceso de contratación o para que ejecuten uno contrario.

B) Me comprometo de manera clara y precisa a impartir instrucciones a todos sus empleados, dependientes, amanuenses, agentes, asesores, o cualquier otro representante, exigiendo el cumplimiento en todo momento del ordenamiento legal colombiano y en particular, de aquellas que rigen el presente proceso contractual.

C) No permitiré que nadie, bien sea empleado de mi compañía o empresa independiente, o asesor o consultor desaten conductas delictivas en el proceso contractual o a su nombre.

D) Así mismo, me comprometo a imponer a mis dependientes o representante, la obligación de:

* No ofrecer pagos, o halagos a los servidores públicos de la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser favorecida mi propuesta.
* No ofrecer cualquier muestra a los Servidores públicos de la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente.

E) En mi carácter de proponente me comprometo formalmente, a no realizar acuerdos, conductas o actos que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso contractual, o desatar delitos especiales.

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de _____, a los _____, días del mes de _____, del año 2025

NOMBRE Y FIRMA: _____, **C.C.** _____

ANEXO 10
FORMATO - UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y fecha

Señor
INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB
BARRANCABERMEJA, SANTANDER
E.S.D.

REF: PROCESO DE SELECCION (_____)

OBJETO:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, Quien obra en nombre y representación legal de_____, Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ _____quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____ y debidamente facultado por los estatutos sociales_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar UNION TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de UNION TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar o reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen la presente UNION TEMPORAL, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, cuyo objeto es _____. **SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN**: El presente UNION TEMPORAL se denominará _____. **CUARTA - DOMICILIO**: El domicilio del UNION TEMPORAL será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____. **QUINTA - REPRESENTANTE** UNION TEMPORAL: Se designa como Representante del presente UNION TEMPORAL al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al UNION TEMPORAL. Igualmente se nombra como Suplente DE LA UNION TEMPORAL, al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____. **SEXTA - DURACIÓN**. - La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso UNION TEMPORAL durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas. **SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**. Los miembros del UNION TEMPORAL tienen la

siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____que corresponde a las obligaciones contenidas en el formulario de la propuesta a saber:

No	INTEGRANTE	ITEMS o ACTIVIDADES A EJECUTAR POR CADA INTEGRANTE	PORCENTAJE DE LAS ACTIVIDADES RESPECTO DEL TOTAL
1	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 1		
2	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 2		
….	COLOCAR NOMBRE INTEGRANTE 3		

OCTAVA - CESIÓN.- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes de la modalidad de asociación entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB. En caso de aceptarse la cesión por parte del INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los integrantes frente al INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes, entre otros aspectos. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:
FIRMA _____
NOMBRE _____
CC.: _____
Representante Legal de La Unión temporal.

Nombre Integrante 1_____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
CC.: _____
Firma Representante Legal Integrante 1
_____

Nombre Integrante 2_____

NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
Firma Representante Legal Integrante 2_____

ANEXO 11
DOCUMENTO CONSORCIAL

Ciudad y fecha

Señor
INSPECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB
BARRANCABERMEJA, SANTANDER
E.S.D.

REF: PROCESO DE SELECCION (_____)

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en_____, Quien obra en nombre y representación legal de_____, Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No_____, y debidamente facultado por la Junta de Socios, y _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ _____quien obra en nombre y representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____ y debidamente facultado por los estatutos sociales_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, quien obra en su propio nombre y representación legal de _____, (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural.), legalmente constituida, con domicilio principal en_____, con NIT No. _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito de **complementar y reunir** los requisitos de participación, habilitantes y de evaluación exigidos, de las partes que constituyen el presente CONSORCIO, para la preparación y presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del contrato, dentro de la convocatoria No. _____, abierta por el INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, cuyo objeto es _____._____. **SEGUNDA – RESPONSABILIDAD:** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman. **TERCERA - DENOMINACIÓN**: El presente CONSORCIO se denominará _____._____ **CUARTA - DOMICILIO**: El domicilio del CONSORCIO será: (dirección, teléfono y/o No. de fax) de la ciudad de _____. **QUINTA - REPRESENTANTE DEL CONSORCIO**: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como Suplente del Representante del CONSORCIO al Señor _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____. **SEXTA - DURACIÓN**. - **La duración del presente UNION TEMPORAL en caso de salir favorecido con la adjudicación será igual al tiempo comprendido entre el momento del acuerdo de modalidad de selección como exigencia de actuación legal en la etapa precontractual, la contractual y la liquidación del contrato y un (1) año más. En todo caso la modalidad de asociación durará todo el término necesario para atender las**

garantías prestadas. SÉPTIMA - PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación: _____ % _____ % _____ % _____. **OCTAVA - CESIÓN**. - Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del consorcio o unión temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita del INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB. En caso de aceptarse la cesión por parte de la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente. El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES, que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados frente al INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, entre otros aspectos. En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____, días del mes _____, del año _____.

ACEPTO:
FIRMA _____
NOMBRE _____
CC.: _____
Representante Legal del CONOSRCIO.

Nombre Integrante 1_____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
CC.: _____
Firma Representante Legal Integrante 1
_____

Nombre Integrante 2_____

NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
Firma Representante Legal Integrante 2
_____

Nombre Integrante 3_____
NIT: _____
Dirección _____
Tel: y fax _____
Firma Representante Legal Integrante 3
_____

FORMATO - MINUTA DEL CONTRATO
(DESPUÉS DE ADJUDICACIÓN – ACORDE A LAS CONDICIONES DEL PLIEGO DEFINITIVO Y/O ADENDAS)

FECHA:
NUMERO:

Entre los suscritos XXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía Número XXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXX, obrando en nombre y representación del INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, en su condición de Director General , y quien para efectos del presente contrato se denominará LA DIRECCIÓN y por otra parte....., con registro No. ----------de la Cámara de Comercio de----------y con NIT----------, representada legalmente por----------, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. ..... expedida en ----------,quien obra en su calidad de Representante Legal y quien en adelante se llamará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, con fundamento en el proceso licitatorio adelantado por la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, el cual queda contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: **OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXX. SEGUNDA:** El contratista se obliga a entregar a la entidad las Especificaciones Técnicas de los elementos requeridos y detallados en la ficha de especificaciones técnicas el Pliego de Condiciones de la selección abreviada de menor cuantìa No. xxx y en la propuesta presentada. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.1.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. **OBLIGACIONES DE LA ITTB. 1.** Pagar al contratista el valor de la contratación en las formas establecidas en el mismo, previo cumplimiento de las obligaciones contraídas y validadas por el supervisor que la ITTB designe. 2. Designar un supervisor que deberá estar atento al cumplimiento del contrato. 3. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios cuando sea el caso. 4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo. 5. Verificar la calidad de la prestación del servicio y/o correcto funcionamiento de los bienes a adquirir. **CUARTA**; DOCUMENTOS DEL CONTRATO:1) La Propuesta del CONTRATISTA en aquellas partes aceptadas por la DIRECCIÓN 2) La orden de iniciación del Contrato impartida por la Dirección. 3) Las actas y demás documentos que durante el desarrollo del contrato se elaboren y firmen entre la DIRECCIÓN y EL CONTRATISTA.4) Los pliegos de condiciones de la selección abreviada de menor cuantìa XXXXXX QUINTA: **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de **XX (XX) MESES** calendario contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato entre el Supervisor y el Contratista. El plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento y por escrito, mediante contrato adicional, previa revisión entre las partes del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA **SEXTA: VALOR**: El valor del presente Contrato se estima en la suma de (xxxxxxxx) MCTE. Incluido IVA, que se tomará para todos los efectos legales y fiscales. PARÁGRAFO 1: Toda vez que dentro de él están incluidos los valores de los servicios objeto del presente contrato, los costos de legalización del Contrato y en general la totalidad de los costos en que incurre EL CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto del contrato. **SEPTIMA: FORMA DE PAGO**: La INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB cancelará el valor del contrato en único pago, de acuerdo al informe de actividades y certificación mensual de cumplimiento por parte del supervisor**. PARAGRAFO PRIMERO:** Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA), según corresponda, mediante certificación

expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales (según corresponda). **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera a la ITTB del pago de intereses moratorios. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos que la ITTB se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias. **CLAUSULA OCTAVA.- Cumplimiento:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. - **Calidad y correcto funcionamiento de los Bienes:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. - **Calidad del servicio:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. - **Pago de Salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales:** Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, por una cuantía igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato. - **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual**: Equivalente a 200 SMLMV, con una vigencia igual a la del término del contrato. **CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en los casos de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes o reglamentarias, en cualquier disposición del orden Nacional, Departamental o Municipal. **CLAUSULA DECIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato será cancelado con recursos de la vigencia fiscal 2022, según certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el Subdirector Financiero. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por un funcionario que será designado mediante acto administrativo para tal efecto, quien cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la Resolución 397 del 1º de Agosto de 2013 y en especial ejercerá las funciones de supervisor así: 1) Exigir el cumplimiento al contratista del objeto del contrato. 2) Solicitar los informes que requiera en desarrollo del contrato. 3) Las demás que imparta la Dependencia Gestora y que sean necesarias para el desarrollo objeto de este contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RELACIÓN LABORAL:** La DIRECCIÓN no adquiere ninguna relación de tipo laboral con el contratista. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** LA DIRECCIÓN podrá declarar la caducidad administrativa del contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que pueda conducir a su paralización. La forma y procedimiento para su declaratoria y sus efectos se regirán por lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Igualmente procede la declaratoria de caducidad en el evento contemplado por el numeral 5o. del Artículo 5o. de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA DECIMA TERCERA.- MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista, la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB, tendrá la facultad de imponerle multas diarias y sucesivas por una suma equivalente cada una al 1% (uno por ciento) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de sus obligaciones si a juicio de la INSPECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA - ITTB de ello se derivan perjuicios que reciba la DIRECCIÓN por incumplimiento. **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato,

suma que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que sufra el TRÁNSITO por el incumplimiento. **PARAGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del contratista por razón de este contrato si lo hubiere; en caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible, se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. . **CLAUSULA DECIMA QUINTA.- PROHIBICIÓN DE CESION:** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del presente contrato en persona natural o jurídica nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de la DIRECCIÓN pudiendo este reservarse las razones que tenga para nega2r la cesión. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACION.** El presente contrato deberá efectuarse en la forma establecida en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 60 y ss. de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERALES DEL CONTRATO.** El presente contrato se regirá por los principios de terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de la DIRECCIÓN y que están consagrados en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales de que trata el capítulo 8o. de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos de este contrato las partes acuerdan fijar como domicilio el Municipio de Barrancabermeja y se entiende celebrado con sujeción a la Ley Colombiana y a la jurisdicción de los Tribunales Colombianos. **CLAUSULA VIGESIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: estudios y documentos previos, Disponibilidad Presupuestal, propuestas, y demás documentos pertinentes. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Una vez firmado, El CONTRATISTA tendrá Dos (02) días hábiles de plazo para la constitución y aprobación de la Garantía Única, Para la ejecución del contrato se requerirá la aprobación de la garantía y el certificado de Registro Presupuestal expedido por la subdirección financiera. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: GASTOS.** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato, serán a cargo del contratista. Para constancia de lo anterior, firman las partes, a los

POR LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO POR EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXXXX	**XXXXXXXXX**
Director General	C.C. XXXXXXXXX

Este minuta esta sujeta a modificaciones según el pliego de condiciones.

FORMATO
(PROPONENTE SINGULAR)

DECLARACION JURAMENTADA DEL CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación – [Insertar información]

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Representante Legal _____ _____, con NIT _____;manifiesto bajo la gravedad de juramento que cuento con un sistema de seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 DE 2019, y en caso de ser adjudicatario del proceso de selección No. XxxxXXXXXXXXXX cuyo Objeto xxxXXXXXXXXXXXXX, me comprometo a implementar los lineamientos establecidos con el fin garantizar la conformidad de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el proceso en mención.

Debe indicar su **AVANCE,** según Certificado por la ARL xxxxxxxxxxxx a fecha de:xxxxx , así:

AVANCE	Marque con una “X”
es menor al 60%	(_____)
está entre el 60 y 84%.	(_____)
es mayor al 85%	(_____)
100%	(_____)

Presentado para ser válida dentro del proceso de No. _____

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DE QUIEN DECLARA: XXXXXXXXXXXXXXXX
PROPONENTE SINGULAR:

FORMATO (PROPONENTE PLURAL)
DECLARACION JURAMENTADA DEL CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Lugar y fecha

Señores
[Nombre de la Entidad Estatal]
Referencia: Proceso de Contratación – [Insertar información]

Yo _____ identificado con cedula de ciudadanía No_____ de _____ en calidad de Integrante: _____, con NIT _____;manifiesto bajo la gravedad de juramento que cuento con el sistema de seguridad y salud en el trabajo en cumplimiento al decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 DE 2019, y en caso de ser elegida la propuesta para la cual soy integrante como adjudicataria del proceso de selección No. XxxxXXXXXXXXXX cuyo Objeto xxxXXXXXXXXXXXXX, me comprometo a implementar los lineamientos establecidos con el fin garantizar la conformidad de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en el proceso en mención.

Debe indicar su **AVANCE,** según Certificado por la ARL xxxxxxxxxxxx a fecha de:xxxxx, así:

AVANCE	Marque con una “X”
es menor al 60%	(_____)
está entre el 60 y 84%.	(_____)
es mayor al 85%	(_____)
100%	(_____)

Presentado para ser válida dentro del proceso de No. _____

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____
FIRMA: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
NOMBRE DE QUIEN DECLARA: XXXXXXXXXXXXXXXX

FORMATO xx – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO xx – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 2.** Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del xxxxx or ciento (xx %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del xxxx por ciento (xx %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 3.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]
Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato , requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente_____

Nombre del representante legal _____

C. C. . _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____